

# Derecho a la protección judicial



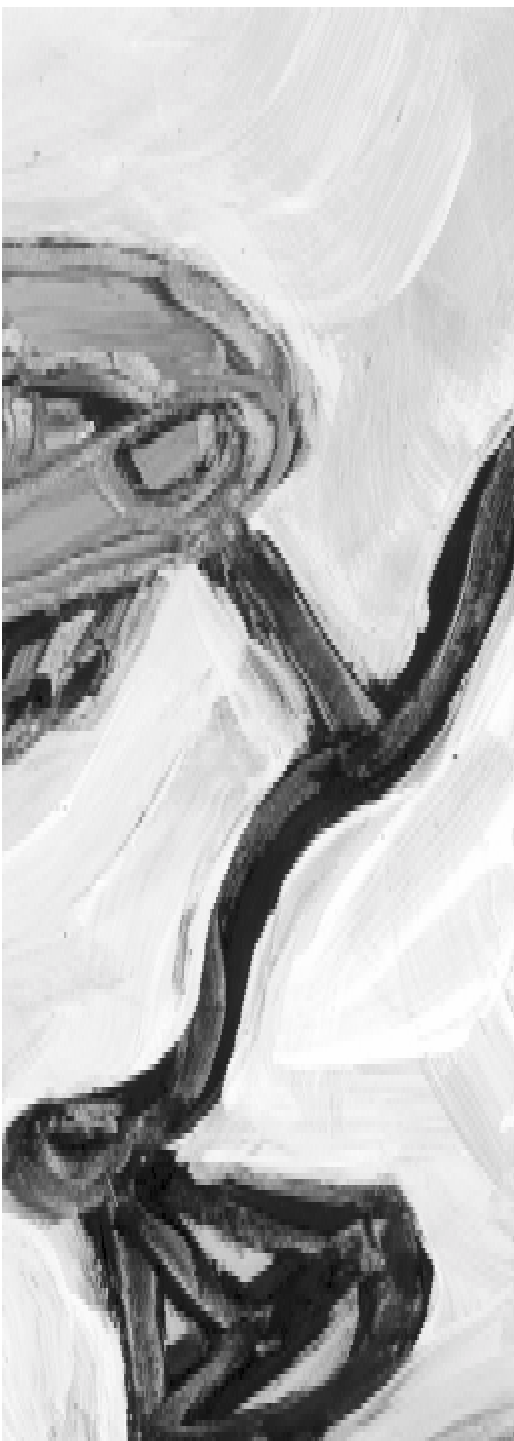


## La independencia judicial en entredicho

*Luis Escobar Faella*

Fundación para la Reforma del Estado  
(FUNPARE)

*Ante las evidencias que señalan la ingerencia de poderes fácticos en el ámbito jurisdiccional, se ha sentido en el año una sensible pérdida de legitimidad del sistema de justicia. Deben encararse con seriedad reformas en el sistema de selección y control disciplinario de los magistrados y magistradas, para garantizar una efectiva independencia de la judicatura.*



## INTRODUCCIÓN

Las reformas institucionales introducidas por la Constitución de 1992 que merecieran nuestros elogios, tanto por la conformación participativa de la Constituyente, como por la legitimidad del resultado, estableció un Poder Judicial independiente capaz de constituirse en la herramienta eficaz para imponer el imperio de la ley con estricto criterio de Justicia, como uno de los ejes fundamentales para ser efectivo el sistema de Estado social de derecho adoptado.

Dos aspectos importantes relacionados con el sistema de justicia son la amplia gama de derechos políticos, sociales y económicos, y las garantías judiciales y procesales, coincidentes y coherentes con los pactos y convenciones internacionales que sobre la materia ha ratificado el Paraguay.

En el orden institucional se buscó fortalecer la independencia del Poder Judicial a través de institutos y mecanismos tendientes a garantizar la igualdad, la idoneidad y la imparcialidad de los jueces y juezas como presupuesto de un sistema de justicia eficiente. Se buscaron mecanismos más participativos en la selección de jueces y juezas, tratando de lograr una mayor diversidad política, académica y gremial en el proceso de selección y de control funcional de sus integrantes, por medio del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Asimismo, la Reforma del Sistema Penal se constituyó en el principal sustento del Estado Derecho, ya que el sistema garantista que preceptúa, pretende devolver el fuero de la libertad a los ciudadanos y ciudadanas, centralizar el poder investigativo en el Ministerio Público como método para combatir la impunidad, fortaleciendo en el juez de garantías los límites de las garantías constitucionales y dejando en los tribunales de sentencia la función del poder jurisdiccional.

Sin embargo, las previsiones constitucionales no han logrado el desarrollo institucional esperado, ya que de distintas formas se ha atentado contra el propósito de instaurar un Poder Judicial independiente y el mismo sigue supeitado a los antiguos vicios que se intentaron superar con la Constitución de 1992. Las influencias políticas y el nepotismo siguen siendo los modos más eficaces de acceso a los cargos del sistema de justicia. En tales circunstancias, mal podría asegurarse la imparcialidad que es el presupuesto sin el cual la justicia no puede realizarse en su realidad concreta.

## LÍMITES DE LA REFORMA JUDICIAL

La falta de credibilidad de la ciudadanía en el sistema de justicia se origina en los innumerables casos en que existen sospechas respecto al manejo poco transparente, o deliberadamente manipulado de casos que tienen connota-

<sup>1</sup> Principales Instrumentos Jurídicos p. 7

ciones políticas o de hechos de corrupción, en los cuales por distintas vías extra procesales se busca la impunidad.

Este año, las publicaciones a través de los medios de comunicación de conversaciones telefónicas –que si bien fueron obtenidas ilegalmente, han sido admitidos en sus contenidos– revelaron los nexos entre el poder político y la justicia, poniendo seriamente en tela de juicio la presunción de imparcialidad en la actuación de la magistratura, sobre todo en aquellos casos en que existe marcado interés político en la cuestión jurisdiccional.

Los hechos más graves revelados por las escuchas telefónicas se refieren precisamente a la bajeza y ruindad en que los actores se refieren a magistrados que no se adhieren a someterse a las órdenes que se les imparten. La independencia de la judicatura atentada de este modo no obtuvo una respuesta rápida firme y categórica, lo que permitió demostrar su endeble situación .

La Corte Suprema de Justicia, en su reorganización post constituyente, había generado un plan estratégico que buscaba la excelencia en los servicios, que dio la impresión de una verdadera voluntad política en asumir el Poder Judicial como institución política de Gobierno y de garantía, de justicia, y que permitiera el libre juego de los intereses políticos, sociales, económicos e individuales enmarcados en el respeto de la legalidad. Sin embargo, su desempeño se ha ido desdibujando ante la opinión pública, fundamentalmente tras la desaparición de los ministros Oscar Paciello y Elixeno Ayala, llegando en estos momentos a su índice más bajo de credibilidad, salpicada por polémicas denuncias de escándalos sexuales, corrupción y de manipulación de jueces y casos sometidos a su conocimiento. Ya se sostiene que el sistema ha colapsado y que poderes fácticos interfieren la actividad jurisdiccional, desnaturalizando las decisiones en el ámbito de la justicia.

Entendemos que la raíz de todo el problema está en el proceso de selección y designación de magistrados/as y funcionarios/as, en la falta de dignificación de la función judicial partiendo del principio de idoneidad, cuya conculcación viciaría de nulidad toda designación.

A lo ya expresado debemos agregar que no existe una política de gestión de personas, que el crecimiento del poder judicial no va acompañado del proceso de eficiencia y calidad, y las incorporaciones tecnológicas son sub-utilizadas, todo lo cual revela la debilidad del sistema.

## DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La confirmación de los ministros de la Corte y su declaración de inamovilidad hasta los 75 años, así como el fallo que obliga a incluir a magistrados actualmente nombrados en las ternas que concursan por su cargo respectivo, han dado pie para que la sujeción de los mismos a la legalidad sea puesta en tela de juicio.

Si lo que se pretendía con los nuevos mecanismos constitucionales de selección era posibilitar el acceso en la judicatura en condiciones de igualdad de personas probas y capaces para ejercer el cargo, se constata que el sistema fracasó ante los oscuros manejos en las designaciones, que terminan por desalentar a personas dignas y capaces para acceder a los cargos del sistema Judicial.

La designación de los agentes fiscales adolece de los mismos problemas que la judicatura, a lo que debe sumarse el escándalo en que se ha visto envuelto el Centro de Investigación Judicial, centro de graves denuncias sobre violación de derechos humanos y acción de grupos extra institucionales, empañando la acción que venía desarrollando esa institución<sup>1</sup>.

Aun cuando la precariedad de recursos es evidente, esto no impide la formulación de una política criminal que estructure una lucha frontal contra los delitos y crímenes que más daño causan al Estado y a la sociedad, y que sensibilizarían claramente a los responsables de la asignación de recursos.

Los fiscales y fiscalas que en gran medida asumen su compromiso de abrir investigaciones objetivas, se ven no pocas veces intimidados/as con procesos ante el Jurado de Enjuiciamiento, o amenazas contra su integridad, no teniendo la necesaria seguridad integral indispensable para el desempeño de sus funciones.

En el ámbito del Consejo de la Magistratura, la violación del requisito constitucional del examen para la conformación de las ternas de magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, ha hecho que postulantes de valía resiguen sus pretensiones ante la subversión del sistema.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados devino en el órgano más politizado y polémico del sistema de justicia. Su uso como mecanismo de presión contra magistrados y fiscales, echa dudas respecto de la razonabilidad de sus actuaciones. El impacto que esto causa en la magistratura honesta y la desazón de muchos ha provocado importantes abandonos en los cuadros del Poder Judicial y el Ministerio Público, minando el espíritu de quienes con ahínco se esfuerzan por hacer justicia.

## RECOMENDACIONES

Hasta tanto una nueva constituyente disponga una nueva estructura y conformación del sistema de justicia, se hace necesario adoptar algunas medidas correctivas tendientes a devolver cierta credibilidad en las instituciones del sistema, y producir algunos resultados necesarios en los casos con connotaciones políticas y de corrupción. Entre estas medidas se señalan:

- La implementación de una política transparente y técnica para llenar las vacancias en los cuadros de magistrados/as y funcionarios/as de Poder

<sup>1</sup> Véase el capítulo sobre “Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes”, en este informe.

Judicial y el Ministerio Público, asegurando los principios de igualdad e idoneidad.

- La implementación urgente de procesos de gestión judicial, con criterios de eficiencia y eficacia en el resultado, que promuevan la transparencia y se constituyan en barreras para la corrupción.
- Brindar seguridad física y estabilidad en la función de magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- Se debe establecer una política criminal para la persecución de aquellos delitos que mayor daño causan al Estado y a la sociedad.
- Se deben establecer sistemas de selección y enjuiciamiento de magistrados/as, observando los principios de igualdad, idoneidad, formación y eficiencia, así como las garantías y transparencia del debido proceso legal.